

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00019

Efectuado el control de legalidad a que se refiere el artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el Despacho que, si bien la parte actora solicitó el emplazamiento de la ejecutada mediante escrito del 24 de abril del año en curso¹, dicha solicitud estribó en que supuestamente había sido negativo el intento de envío de citatorio para notificación personal por medio electrónico.

Sin embargo, visto el certificado que reposa en el archivo 12 de este cuaderno, no se evidencia el resultado negativo en la entrega del citatorio, sólo que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, la notificación no se efectuó en debida forma, pues de acuerdo con la normativa el enteramiento no se surte enviando el citatorio del artículo 291 del estatuto procesal al demandado, sino realizando directamente la notificación bajo las formalidades de la normatividad permanente que reemplazó al derogado Decreto 806 de 2020.

Por lo tanto, previo a continuar el trámite del proceso, o de dejar sin valor ni efecto la providencia que dispuso el emplazamiento² o aquella que designó a la auxiliar de la justicia³, habrá de requerirse a la entidad demandante para que agote en debida forma la notificación a la ejecutada, a la cuenta de correo electrónico que anunció en el archivo 10 de este cuaderno principal, en particular por que el último folio de ese archivo demuestra que la cuenta es utilizada por la convocada.

Por lo anterior, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a la entidad demandante para que surta la notificación a la demandada en la cuenta de correo: enidjrojasv@hotmail.com, bajo las formalidades que establece el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2.- INGRESAR el asunto al Despacho, atendido el requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Cuaderno 1, archivo 13

² Cuaderno 1, archivo 15

³ Cuaderno 1, archivo 20

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.01
fijado el 11 de enero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcefdc24a87b442ac6db326eb80f11052f4a29c7a2ab6e70073c99c1356d3b16**

Documento generado en 19/12/2023 04:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>